

Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC)

**Intervención sobre las negociaciones en Barcelona para resultados en
Copenhague**

Adoptado en Barcelona, 02-06 de noviembre de 2009

Nosotros, los pueblos indígenas, expresamos nuestra preocupación profunda sobre la falta de la voluntad política y del cumplimiento de las Partes estatales de concluir las negociaciones sobre cambio climático en Copenhague con un acuerdo legalmente vinculante sobre metas ambiciosas de reducción de emisiones.

Los pueblos indígenas de todo el mundo somos afectados directamente y críticamente por cambio climático, y por cualquier resultado de las negociaciones actuales. Cambio climático tiene una escala de impactos graves para el goce efectivo de los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluso los de seguridad alimentaria, salud, conocimientos tradicionales/ancestrales, derechos a nuestras tierras, territorios y recursos, integridad cultural, y bienestar, entre otros. Podemos hacer contribuciones intrínsecas al enfrentar del cambio climático mediante nuestros conocimientos tradicionales y sistemas de manejo consuetudinario de recursos, que han demostrado de ser Así es críticamente importante y un asunto de vida y muerte para nuestros pueblos indígenas que cualquier acuerdo sobre cambio climático debe asegurar el reconocimiento jurídico de nuestros derechos humanos, y de la protección de nuestros conocimientos tradicionales para lograr un resultado justo y equitativo de las negociaciones sobre cambio climático.

Por eso urgimos a todas las Partes estatales y a la comunidad mundial a cumplir con y respetar sus compromisos en los resultados a ser concluidos en Copenhague, que incluirá lo siguiente:

1. Un resultado legalmente vinculante en la forma de una enmienda al Protocolo de Kioto para un periodo siguiente de compromiso 2013 – 2020.

2. Metas agregadas que son legalmente vinculantes, para la reducción de emisiones para países desarrollados (Anexo 1) de 49% bajo los niveles de 1990 antes de 2020 y con a los menos 95% antes de 2050.
3. Reconocer que los estándares internacionales de derechos humanos sirven como lineamientos para enfrentar al cambio climático, subrayando las obligaciones fundamentales, morales y legales, para proteger y promover el pleno goce de nuestros derechos humanos incluso nuestros derechos a tierras, territorios y recursos, derecho a la subsistencia, soberanía alimentaria, derecho a los conocimientos tradicionales y al consentimiento libre, previo e informado, entre otros, como estipulados en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
4. La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos procesos relacionados a cambio climático a nivel global, nacional y local.
5. Asegurar la financiación directa para y por los pueblos indígenas y comunidades locales para medidas de adaptación y mitigación.
6. Establecimiento de un Grupo de Expertos sobre Pueblos Indígenas y Cambio Climático bajo la Conferencia de las Partes (COP) del CMCCNU, y bajo la Reunión de las Partes (MOP) del Protocolo de Kioto, con miembros de expertos indígenas y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

La sobrevivencia de nuestros pueblos, la familia humana y la Madre Tierra están en peligro. Las Partes estatales tienen que parar la obstrucción de soluciones reales. Tenemos solamente una Madre Tierra y todas las Partes tienen que cumplir con sus responsabilidades y obligaciones.

FIPICC, 4 de noviembre de 2009